# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15358
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 5373639

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Andrés Felipe Rodríguez | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 3 | **MÓVIL:** | **CONTRATADA** | |
| **FECHA:** | 03 de marzo de 2021 | **HORA:** | 14:35 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 70 Sur No. 18D - 11 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$:92441.00 $Y_1$:94515.56 $X_2$:92447.75 $Y_2$:94515.56 $X_3$:92447.22 $Y_3$:94508.02 $X_4$:92440.21 $Y_4$:94508.55 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Estrella del Sur | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 23.3 $m^2$ | | |
| **UPZ:** | 67-Lucero | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 9 | | |
| **LOCALIDAD:** | 19-Ciudad Bolívar | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 5 | **MENORES** | 4 |
| **CHIP:** | AAA0159NHOM | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 67.8 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-39510 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos para realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas.

## 6. ANTECEDENTES

El barrio La Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio inspeccionado, fue legalización mediante el Acto Administrativo No. 1765 del 13 de diciembre de 1993 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Por tal motivo para adelantar cualquier intervención en los predios, deberá tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); el predio objeto de consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se debe considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

## 7. LOCALIZACIÓN

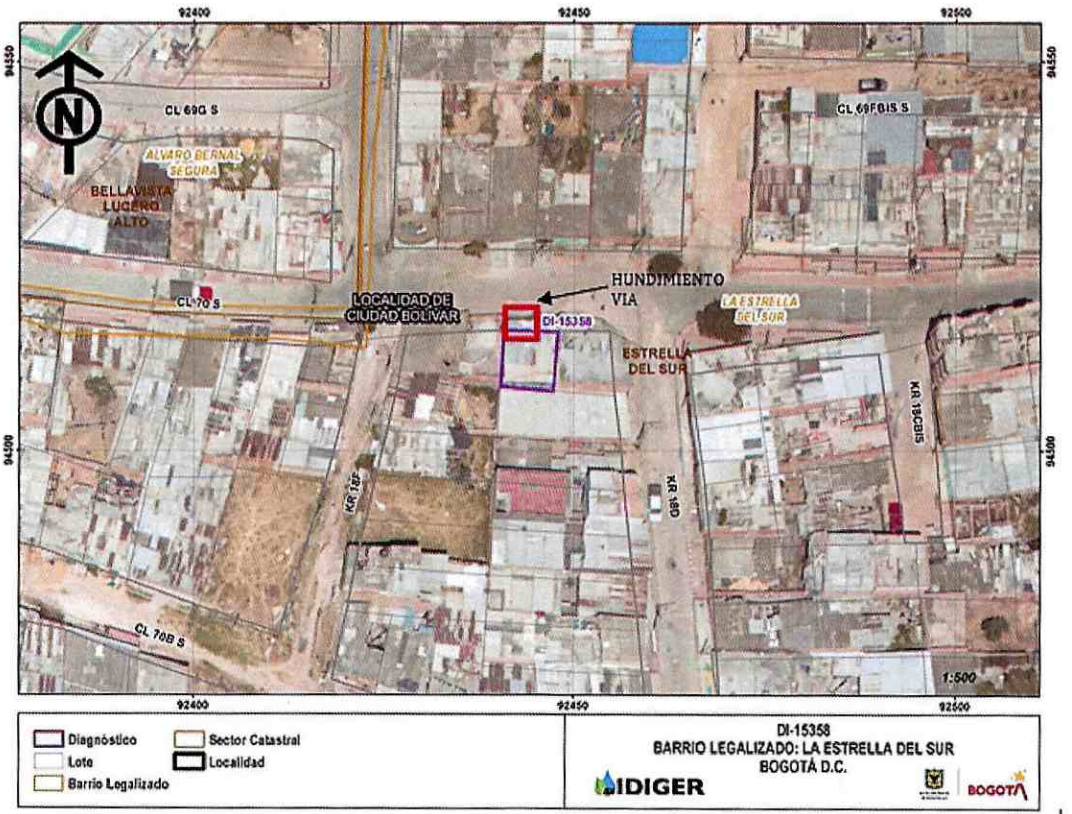


**Figura 1.** Localización del predio evaluado en el barrio La Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

**Tabla 1**. Dirección y ubicación del predio evaluado.

| Dirección | CHIP |
|---|---|
| Calle 70 Sur No. 18D - 11 | AAA0159NHOM |

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de marzo de 2021, al predio localizado en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mampostería parcialmente confinada, cubierta en teja de zinc y fibrocemento, con vías de acceso pavimentadas y se identifica todos los servicios públicos.

Se realiza inspección al predio ubicado en la Calle 70 Sur No. 18D - 11, en compañía de la señora Ana Floripes González quien es la persona encargada. En el predio se emplaza un predio de un (01) nivel y un (01) sótano este se encuentra topográficamente debajo de la vía, la vivienda es de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en material recuperado, contrapisos en madera, cubierta en tejas de zinc y madera que sirve como columnas para sostener el predio. (ver fotografías 1 y 2)

Para el emplazamiento de la vivienda, se realizó un talud de corte sin medidas de protección, estabilización y/o contención adecuada.

La vivienda se encuentra, topográficamente, en un nivel más bajo del costado sur de la vía Calle 70 Sur. Dada la falta de medidas de protección, se está presentando deformación y caída del material que lo conforma, posiblemente asociado al paso de vehículos sobre la vía, provocando también hundimientos en la misma. (ver fotografía 3 y 4)

Los elementos en madera que hacen parte de la estructura de la vivienda, evidencian pérdida de verticalidad. Se evidencia el hundimiento de la vía Calle 70 Sur en una longitud de 15 m y 1.5 m de ancho aproximadamente, frente al predio evaluado. (ver fotografía 5 y 6)

## 9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

Deficiencias constructivas.

Falta de medidas de protección y/o contención.

Falta de un sistema de drenaje de aguas.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO






**Fotografía 1 y 2.** Vista panorámica del predio



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Fotografía 3.** Vía Vehicular Calle 70 Sur



**Fotografía 4.** Hundimiento vía



**Fotografía 5.** Apuntalamiento y movilización de material



**Fotografía 6.** Madera que ha perdido verticalidad




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados en los predios evaluados.

| DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|
| Calle 70 Sur No. 18D - 11 | En material recuperado | Residencial | 2 | Moderados |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Hundimiento de la vía vehicular Calle 70 sur frente al predio inspeccionado |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

El sótano no cuenta con medidas adecuadas de contención, estabilización y/o protección para el terreno y se podría generar desprendimientos de suelo.

Aumento de los daños identificados en el predio debido a la perdida de verticalidad de la madera que sirve como columnas.

Aumento del hundimiento de la vía vehicular Calle 70 Sur frente al predio.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio Calle 70 Sur No. 18D - 11, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Se recomendación la evacuación del predio Calle 70 Sur No. 18D - 11, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, (ver tabla 3).
- Recomendación de restricción del carril sur de la vía vehicular frente al predio Calle 70 Sur No. 18D – 11, en un tramo aproximado de 15 m, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, (ver tabla 3).



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

**Tabla 3.** Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

| NO. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | DIRECCIÓN | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|---|
| 6333 | 03 de marzo de 2021 | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar | vía vehicular Calle 70 Sur | Recomendación de restricción de la vía vehicular en una longitud de 10 m |
| 6334 | 03 de marzo de 2021 | Ana Floripes González Cortes | Calle 70 Sur No. 18D - 11 | Recomendación de evacuación |

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio Calle 70 Sur No. 18D - 11, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometida por los daños identificados.
- La funcionalidad de la vía vehicular Calle 70 Sur, ubicado al frente del predio Calle 70 Sur No. 18D - 11, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometido en la actualidad por los daños evidenciados sobre la misma en el tramo evaluado.

## 15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del predio Calle 70 Sur No. 18D - 11, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de estos y las condiciones adecuadas de uso.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, acoger la recomendación de restricción del costado sur de de la vía vehicular Calle 70 Sur, en el sector evaluado, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de la misma.
- A los responsables del predio Calle 70 Sur No. 18D - 11, en el Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar las acciones necesarias de reparación , reforzamiento y mejoramiento de la vivienda, con el fin de devolverle a los mismos, las condiciones adecuadas para su uso. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar labores de reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños en la vía vehicular Calle 70 Sur, con el fin de garantizar la funcionalidad de estos.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: _____<br>Andrés Felipe Rodríguez<br>Profesional Universitario (219-12)<br>Asistencia Técnica |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma: _____<br>Nelson David Millán del Valle<br>Profesional Especializado 222-Grado 23<br>Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |
| ***16.3 Aprobó*** |
| Firma: _____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071